

República de Colombia



Departamento Administrativo de la Función Pública

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

**RESOLUCION SC No. 1944**

**( 27 SET. 2013 )**

Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior a un servidor público de la Escuela Superior de Administración Pública de la ESAP.

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 12 del decreto 219 de 2004 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, "*es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación técnica a quienes lo requieran*".

Que el artículo 76 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Las comisiones pueden ser: a) de servicio para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta a sus servicios el empleado (...)".

Que mediante Resolución No. 0257 del 11 de marzo de 2013, la doctora **ALBA MARIANA CAÑÓN GRANADOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.150.009, fue nombrada en el cargo de Asesor 1020-06 de la planta de la ESAP, y mediante Acta No. 042 del 11 de marzo de 2013 tomó posesión en el cargo.

Que mediante oficio del 05 de septiembre de 2013, Stéphane FOIN, Consejero de Cooperación y Acción Cultural de la Embajada de Francia en Colombia, invitó a la Doctora ALBA MARIANA CAÑÓN GRANADOS, a una sesión de trabajo de alto nivel en las instalaciones de La Ecole Nationale d'administration (ENA) la cual es una escuela de gobierno en Paris, Francia, que tiene un importante reconocimiento internacional en el área de la administración pública ya que, a través de su formación, provee de gran experticia y herramientas en la gerencia de lo público a sus estudiantes. Esta visita tiene como objetivo establecer relaciones formales de cooperación con la ENA y la firma de un convenio que busca el acompañamiento en la reestructuración de la Subdirección de Alto Gobierno así como el acceso de los servidores públicos del alto nivel del país a programas de capacitación en alta gerencia pública.

El establecimiento y desarrollo de estas relaciones formales de cooperación representará para el Gobierno Nacional importantes insumos y escenarios para el fortalecimiento de la Política de Buen Gobierno, así como de la gerencia pública en diferentes instituciones del nivel nacional y local del país.

Que mediante oficio OFI13-00117344 / JMISC 30000 de fecha 20 de septiembre de 2013, se remitió a la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, debidamente aprobada por la

República de Colombia



Departamento Administrativo de la Función Pública

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

**RESOLUCION SC No. 1944**

**( 27 SET. 2013 )**

Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior a un servidor público de la Escuela Superior de Administración Pública de la ESAP.

Secretaría General de la Presidencia de la República, con número de radicación EXT13-78732, la autorización de comisión de servicios al exterior de **ALBA MARIANA CAÑÓN GRANADOS**.

Que durante el periodo de la comisión, la servidora pública **ALBA MARIANA CAÑÓN GRANADOS**, tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente a su asignación legal y este tiempo se tomara como servicio activo.

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP asumirá los gastos por concepto de pago de viáticos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 89213 de fecha 23 de mayo de 2013 y los pasajes aéreos con cargo al contrato No. 173 de 2013 GOLD TOUR S.A.S., de conformidad con lo aprobado en la autorización otorgada por la Secretaria General de la Presidencia de la República, donde se encuentran aprobados 7.5 días de viáticos.

Que por lo anterior y dada la importancia que tiene para la ESAP, la asistencia a una sesión de trabajo de alto nivel en La Ecole Nationale d'administration (ENA) con sede en Paris, Francia, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior a **ALBA MARIANA CAÑÓN GRANADOS**.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conferir comisión de servicios al exterior al Asesor Código 1020 Grado 06 de la ESAP ALBA MARIANA CAÑÓN GRANADOS con C.C. 52.150.009 servidora pública de la ESAP, para que asista a una sesión de trabajo de alto nivel en La Ecole Nationale d'administration (ENA) con sede en Paris, Francia, (Europa) del 27 de septiembre al 9 de octubre de 2013, incluidos los días de desplazamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Grupo de Gestión de Tesorería el pago de los viáticos al exterior a la funcionaria ALBA MARIANA CAÑÓN GRANADOS, por el valor de 360 USD viáticos diarios X 7.5 días = 5.881.782 CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, los cuales se cubrirán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173413 del 12 de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Grupo de Gestión de Tesorería de la ESAP el pago de tiquetes aéreos internacionales de ida y regreso para cubrir la ruta Bogotá D.C. (Colombia) – Paris (Francia) - Bogotá (Colombia), a la funcionaria **ALBA MARIANA CAÑÓN GRANADOS**, los cuales se cubrirán con cargo al contrato No. 173 de 2013 GOLDSTOUR S.A.S.

**PARAGRAFO.-** El término de duración de la presente comisión es del 27 de septiembre al 9 de octubre de 2013, término dentro del cual se encuentran incluidos los días de desplazamiento de ida y de regreso.

República de Colombia



Departamento Administrativo de la Función Pública

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

**RESOLUCION SC No. 1944**

**( 27 SET. 2013 )**

Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior a un servidor público de la Escuela Superior de Administración Pública de la ESAP.

**ARTÍCULO CUARTO:** Durante la comisión la servidora pública, seguirá percibiendo su remuneración mensual y las prestaciones sociales a que tiene derecho, de acuerdo a las normas legales vigentes y a las que se expidan durante el término de la comisión.

**ARTÍCULO QUINTO:** A su regreso la servidora pública deberá presentar en el Grupo de Gestión de Talento Humano, la constancia de asistencia a la sesión de trabajo de alto nivel en La Ecole Nationale d'administration (ENA) en Paris, Francia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese esta resolución a la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliada la ESAP.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el **27 SET. 2013**

La Directora Nacional (E)

**ZULLY DAVID HOYOS**

*Proyectó: Alexandra Velásquez Zamora*